Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	**HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ**
Dependencia Solicitante	DIRECCION OPERATIVA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Dentro de los objetivos y propósitos principales que tiene la Dirección Operativa se encuentra la planeación, ejecución y mejoramiento de los programas y proyectos orientados a la operación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado dando cumplimiento a los estándares de calidad establecidos y asegurando un servicio hidrosanitario con calidad, continuidad y cobertura. Por lo cual la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere de un profesional que cuente con los conocimientos y la experiencia necesaria para prestar el apoyo a la atencion integral de las labores tecnicas de la Dirección Operativa con el fin de asesorar y adelantar la supervisión y/o seguimiento en las actividades administrativas y operativas, relacionadas con mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y reducir el agua no contabilizada, en la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial, en acato a los términos del contrato y las normas de la Empresa; así mismo velando por el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestion de la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial. En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, para que se pueda garantizar el cumplimiento de actuaciones que son de especial importancia para la Gerencia de la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial, para la continua y eficiente prestación de los servicios misionales a su cargo, con el propósito de suministar agua potable a más de 159.404 usuarios del municipio y los potencialmente nuevos; por tal motivo es indispensable, contratar los servicios de un profesional en Ingeneria Civil para la Dirección de Planeación y la Dirección Operativa que cuente con la capacidad de brindar asesoría y apoyo a los procesos de Gestión de Control de Pérdidas y Gestión de Acueducto, en la planeación, seguimiento y control de acciones que contribuyan a reducir el agua no contabilizada y optimizar el sistema de acueducto de la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial. Así mismo, en aras de que el servicio hidrosanitario que brinda la empresa sea optimo y cumpla con todos los requerimientos y normativas de calidad, se hace indispensable que este profesional asesore y apoye a las Direcciones de Planeación y Operativa y sus grupos adscritos y que permita

	diseñar e implementar mejoras en las operaciones y labores administrativas realizadas por esta Dirección que se encuentren orientadas en la optimización de los recursos y en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado con calidad, continuidad y cobertura. De igual forma, el contratista debera brindar acompañamiento, asesoria y seguimiento a las actividades relacionadas con la materialización de la sectorización de las redes de distribución del sistema de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación. El Profesional Especializado III- Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, emitió certificación en cuanto a las actividades a desarrollar y asesorar por parte del profesional solicitado.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ASESOR GRADO 1, PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR Y APOYAR LOS PROCESOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA, RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **CLASE** 80111600 | Servicios de personal temporal Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, los servicios a contratar deberán contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 005 del 11 de enero de 2022, *"Por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL con personas naturales..."* El perfil requerido es el siguiente:

	ASESOR GRADO 01 FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en ingeniería civil. **TITULO DE FORMACION ADICIONAL:** Titulo DE POSTGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN **EXPERIENCIA:** Sesenta 60 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos o entidades públicas. **HONORARIOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($5.500.000) MCTE Para efectos de acreditar requisitos de formacion ademica en la categoria de profesional y asesor podra tener en cuenta lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 005 del 11 de enero de 2022. ***"ARTÍCULO CUARTO: EQUIVALENCIAS**: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia.* a. ***Para categoría profesional y asesor**:* *(…)* ***Título de posgrado en la modalidad de especialización**: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;"*
Plazo de ejecución del Contrato	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Perímetro hidráulico del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.
Obligaciones del Contratista	Durante la ejecución del objeto contractual, el Profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Promover, asesorar y hacer seguimiento a las tareas de modernización de los diferentes componentes del sistema de acueducto de la Empresa, con el fin de mejorar sus diversos componentes. 2. Asesorar durante el desarrollo de procesos para ampliar, modificar, renovar u optimizar los componentes físicos o la operación de los mismos, pertenecientes al sistema el sistema de acueducto de la Empresa. 3. Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el cumplimiento de las acciones establecidas por la gerencia y la dirección operativa relacionadas con la sectorización de las redes de distribución del sistema de acueducto. 4. Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el plan de reducción de pérdidas y demás acciones propuestas por el Comité de Agua no Contabilizada.

	5. Acompañar los procedimientos tendientes a mantener en permanente actualización el catastro de redes que permita la óptima operación técnica del sistema de acueducto. 6. Apoyar a los líderes y demás personal de la Dirección Operativa Gestión de Acueducto y Gestión de Control de Pérdidas, a planear, desarrollar y hacer seguimiento a los procedimientos que permitan mejorar procesos, con el fin de optimizar los recursos disponibles asignados. 7. Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados a la dirección de Operativa y en los que el supervisor del contrato le asigne para su revisión o trámite. Para ello deberá otorgar aprobación de los documentos técnicos y administrativos que están para firma del supervisor. Su revisión y aprobación contará con su visto bueno. 8. Verificar que los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas pactadas, vigilando que se cumpla con la entrega de los productos propuestos y que estos estén acordes con las necesidades y los propósitos que fueron concebidos. 9. Verificar que las obras a ejecutar atiendan a los términos de los contratos, correspondiendo a las especificaciones que se estipulan en los esquemas, planos y memorias de cálculo. 10. Apoyar a las diversas dependencias, en procura de que se optimicen las inversiones, relacionadas con el objeto del contrato, sin perjuicio de la eficiencia y la calidad. 11. Acompañar a la Gerente, a los Directores o Líderes de los procesos, cuando lo requieran en visitas, inspecciones, reuniones y comités relacionados con el objeto del Contrato. 12. Asistir a las reuniones, juntas directivas, mesas de trabajo que sea solicitado por el supervisor del contrato. 13. Rendir conceptos técnicos, realizar presupuestos de obra o demás que sean asignados. 14. Colaborar en la programación y elaboración de informes que solicite el supervisor del contrato. 15. Apoyar a la empresa en la preparación de documentos requeridos para atender solicitudes de los órganos de control, entidades públicas y privadas. 16. Presentar informe mensual sobre el desarrollo de los procesos o proyectos que sean encomendados dentro de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
    a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
    b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

	12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.
Obligaciones del IBAL	**1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [X] NO APLICA [ ]

Capítulo III: Descripción Jurídica				
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar la cuantía conforme con lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención. Literal B. Numeral 11. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".			
Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.			
Supervisión	**Nombre del Funcionario:**	**HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ**		
	Cargo	**Director Operativo**		
	Dependencia:	**Dirección Operativa**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ]		NO APLICA [X]	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ]		NO APLICA [ ]	
Necesidad de Contar con interventor Externo.	No se requiere			
Capítulo IV: Descripción Financiera				

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.250.000) MTCE
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, se ha tenido en cuenta la resolución 005 del 11 de enero de 2022, "*Por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL con personas naturales...*"
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, con la presentación de la cuenta de cobro, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad Social. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 3.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **NOTA 4.** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **NOTA 5.** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.-** Carta de aceptación de las condiciones contractuales **2.-** Hoja de vida en formato word **3.-** Formato único hoja de vida (DAFP) **4.-** Acreditación del perfil exigido: Título profesional en Ingeniería civil y título de postgrado en modalidad de especialización Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado. **5.-** Copia tarjeta profesional y COPNIA VIGENTE. **6.-** Certificado de antecedentes fiscales vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **7.-** Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **8.-** Constancia de no poseer antecedentes judiciales. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **9.-** Constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas. El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **10.-** Certificación de registro único tributario - RUT (**Incluir correo electrónico), código 7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **11.-** Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones vigente. **12.-** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **13.-** Acreditación de situación militar definida (Según sea el caso).

	14.- Examen médico pre ocupacional, dirigido al IBAL. **15.-** Certificación bancaria **16.-** Formulario Único de declaración de bienes y rentas de la función publica **17.-** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **18.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista. Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	Certificaciones de experiencia profesional de sesenta (60) meses de experiencia relacionada como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos o entidades públicas. Para ello el contratista deberá aportar copia de contrato o certificaciones de experiencia que acredite el cumplimiento de esta exigencia. Si desea hacer uso de las equivalencias deberá tener en cuenta la experiencia adicional que debe aportar conforme lo siguiente. ***"ARTÍCULO CUARTO: EQUIVALENCIAS**: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia.* *a.* ***Para categoría profesional y asesor**:* *(...)* ***Título de posgrado en la modalidad de especialización**: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso*

	el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;"
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de contratación directa, sin importar la cuantía en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: **a.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b.-** Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. **c.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **d.-** Cuando las propuestas sean enviadas por fax. **e.-** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda **f.-** Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. **g.-** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. **h.**-En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos,

	las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO**: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	**HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ**
Cargo:	Director Operativo
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ**
Cargo:	Director Operativo

Anexos:
Certificaciones:
Plan Anual de Adquisiciones
Certificación Talento Humano

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Profesional jurídico – Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Luis Alejandro Giraldo Montoya	Secretario general	

Certificado No.1064

Ibagué, Septiembre 01 de 2022

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA

C E R T I F I C A:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Ingeniero Civil Asesor grado 01, para acompañar, asesorar y apoyar los procesos incluidos en el plan de acción de la Empres a, relacionados con el mejoramiento de las actividades misionales del sistema de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICICAL, que realice las funciones que se detallan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Promover, asesorar y hacer seguimiento a las tareas de modernización de los diferentes componentes del sistema de acueducto de la Empresa, con el fin de mejorar sus diversos componentes.
   Asesorar durante el desarrollo de procesos para ampliar, modificar, renovar u optimizar los componentes físicos o la operación de los mismos, pertenecientes al sistema el sistema de acueducto de la Empresa.

2. Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el cumplimiento de las acciones establecidas por la gerencia y la dirección operativa relacionadas con la sectorización de las redes de distribución del sistema de acueducto.

3. Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el plan de reducción de pérdidas y demás acciones propuestas por el Comité de Agua no Contabilizada.

4. Acompañar los procedimientos tendientes a mantener en permanente actualización el catastro de redes que permita la óptima operación técnica del sistema de acueducto.

5. Apoyar a los líderes y demás personal de la Dirección Operativa Gestión de Acueducto y Gestión de Control de Pérdidas, a planear, desarrollar y hacer

seguimiento a los procedimientos que permitan mejorar procesos, con el fin de optimizar los recursos disponibles asignados.

6. Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados a la dirección de Operativa y en los que el supervisor del contrato le asigne para su revisión o trámite. Para ello deberá otorgar aprobación de los documentos técnicos y administrativos que están para firma del supervisor. Su revisión y aprobación contará con su visto bueno.

7. Verificar que los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas pactadas, vigilando que se cumpla con la entrega de los productos propuestos y que estos estén acordes con las necesidades y los propósitos que fueron concebidos.

8. Verificar que las obras a ejecutar atiendan a los términos de los contratos, correspondiendo a las especificaciones que se estipulan en los esquemas, planos y memorias de cálculo.

9. Apoyar a las diversas dependencias, en procura de que se optimicen las inversiones, relacionadas con el objeto del contrato, sin perjuicio de la eficiencia y la calidad.

10. Acompañar a la Gerente, a los Directores o Líderes de los procesos, cuando lo requieran en visitas, inspecciones, reuniones y comités relacionados con el objeto del Contrato.

11. Asistir a las reuniones, juntas directivas, mesas de trabajo que sea solicitado por el supervisor del contrato.
12. Rendir conceptos técnicos, realizar presupuestos de obra o demás que sean asignados.

13. Colaborar en la programación y elaboración de informes que solicite el supervisor del contrato.

14. Apoyar a la empresa en la preparación de documentos requeridos para atender solicitudes de los órganos de control, entidades públicas y privadas.

15. Presentar informe mensual sobre el desarrollo de los procesos o proyectos que sean encomendados dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.

2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.

5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

IBAL SIG SA ESP OFICIAL — SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**CERTIFICACION** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GH-R-037 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-26 **VERSIÓN:** 03

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 300-0544 de agosto 31 de 2022, emanado por La Dirección Operativa del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA

Proyectó: Abda R.

Laborales	(X)
Vacaciones	( )
Otros	( )

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adqusiciones, se verifico que la necesidad descrita en la siguiente tabla, se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2022 y publicada en el SECOP, asi:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?
80111600	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil asesor grado 1. Para acompañar, asesorar y apoyar	9	9	3.5	CCE-11||03	0	19,250,000.00	0

ALMACENISTA GENERAL